NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑIA ANONIMA.----------

CUANTIA: US. $1.140,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de noviembre del dos mil uno, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor LUIS RAMIRO ROMAN ULLAURI, soltero, ingeniero, ecuatoriano, en su calidad de Gerente General de la compañía AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑIA ANONIMA; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste, la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares estadounidenses, el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales, al tenor de las cláusulas y disposiciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen e intervienen en la celebración y otorgamiento, el señor ingeniero LUIS

PIERO G. AYCART VINCENZINI NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAMIRO ROMAN ULLAURI, el mismo que comparece en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía denominada AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑIA ANONIMA, así como también autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha quince de octubre del dos mil uno, cuya copia y nombramiento se agregarán a la matriz del presente instrumento público, para que formen parte integral en calidad de documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por la señora Notario Público Décimo Sexto de Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, de fecha agosto cinco de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑIA ANONIMA, con domicilio legal en esta ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con un capital social de tres millones de sucres, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; b) La Junta General de Accionistas de fecha agosto veinte de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la compañía de tres millones de sucres a la suma de nueve millones de sucres, mediante la emisión de sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; c) La Junta General de Accionistas, de fecha octubre quince del dos mil uno, resolvión por unanimidad de votos,

000000 3

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

convertir el valor de las acciones expresadas en sucres a dólares estadounidenses, así como también, aumentar su capital social a la suma de un mil quinientos dólares estadounidenses, mediante la suscripción y pago de un mil ciento cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses, cada una, así como también reformar sus estatutos sociales en su artículo sexto que tiene relación con el capital social y a la vez autorizar al representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en la Junta, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Junta General, cuya copia debidamente certificada se agregará a la matriz para que forme parte integral en calidad de documento habilitante. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor ingeniero LUIS RAMIRO ROMAN ULLAURI, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑIA ANONIMA, y además autorizado por la Junta General de Accionistas, de fecha octubre quince del dos mil uno, tiene a bien hacer las siguientes declaraciones: UNO) Que se convierte el valor de las acciones de sucres a dólares estadounidenses; DOS) Que se aumenta el capital social de la compañía a la suma de un mil quinientos dólaren estadounidenses, mediante la suscripción y pago de un mil ciento cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses cada una; TRES) Que se reforman los estatutos sociales en su artículo

PIERO G. AYCART VINCENZINI NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

sexto en lo referente al capital social, esto de conformidad con lo constante en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agregará a la matriz en calidad de documento habilitante. CUARTA: DECLARACION JURADA DE PAGO.- El señor ingeniero LUIS RAMIRO ROMAN ULLAURI, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la compañía AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑIA ANONIMA, y además autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha octubre quince del dos mil uno, tiene a bien declarar bajo juramento que, en la antes citada Junta General se resolvió convertir las acciones expresadas en sucres a dólares estadounidenses, así como también aumentar el capital social de la compañía, el mismo que se encuentra pagado en un veinticinco por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones suscritas por los accionistas suscriptores en el presente acto societario, para finalmente resolver la reforma de los estatutos sociales en su artículo sexto que tiene relación con el capital social de la misma. La nacionalidad de los suscriptores del presente momento de capital es ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. (f).- Luis A. Ponce Martinez.- Abogado. Registro número dos mil cuatrocientos ochenta i siete. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo

000000 4

Guayaquil, Abril 2 del 2001

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Señor Ing.
Ramiro Román Ullauri
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGUA CRISTAL "ACRISTAL" C.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de esta compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. Sus deberes y atribuciones constan en los Artículos 26° y 27° de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías, entre los cuales usted tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía pudiendo actuar de manera individual.

La compañía AGUA CRISTAL "ACRISTAL" C.A. es una sociedad anónima legalmente constituida en la REPUBLICA DEL ECUADOR según Escritura Pública celebrada el día 5 de Agosto de 1.980 ante la Notario del cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodriguez de Verduga, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día 4 de Septiembre de 1.980.

Ruego a usted se sirva dar su aceptación firmando el presente nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este cantón.

Atentamente,
p. AGUA CRISTAL "ACRISTAL" C.A.

Dora Ullauri Vda. De Román
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía AGUA CRISTAL "ACRISTAL" C.A.- Guayaquil, Abril 2 del 2001.

Ing. Ramiro Román Ullauri
Ced. 09-02607332

Expediente No. 19242-80
Cod.AGUACRIS.P5
960403/MLB.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30° CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 66.066 Registro Mercantil No. 15.260 Repertorio No. 20526
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 18 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANONIMA" CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 15 DE OCTUBRE DEL 2.001

En esta ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a las doce horas del día lunes quince de Octubre del año dos mil uno, en el local social de la compañía ubicado en el Km. 13 ½ de la vía pista Guayaquil - Daule, se reúnen en Junta General de Accionistas, las siguientes personas: **DORA ULLAURI Vda de ROMAN**, *propietaria de quince mil* **(15.000)** *acciones;* **LUIS R. ROMAN ULLAURI**, *propietario de diecinueve mil* **(19.000)** *acciones;* **JOAQUIN GONZALEZ MATAMOROS**, *propietario de diez mil* **(10.000)** *acciones;* **FERNANDO GONZALEZ NOGUERA** , *propietario de siete mil* **(7.000)** *acciones,* **MARIA ROMAN ULLAURI** *propietaria de seis mil quinientas* **(6.500)** *acciones,* **GUSTAVO GONZALEZ NOGUERA** *propietario de seis mil* **(6.000)** *acciones,* **DORA ROMAN ULLAURI** *propietaria de cinco mil* **(5.000)** *acciones,* **JOSE ROMAN ULLAURI** *propietario de cuatro mil seteciemtos cincuenta* **(4.750)** *acciones,* **ROBERTO ROMAN ULLAURI** *propietario de cuatro mil seteciemtos cincuenta* **(4.750)** *acciones,* **LUZ NOGUERA de GONZALEZ** *propietaria de cuatro mil* **(4.000)** *acciones,* **JOSE GONZALEZ NOGUERA** *propietario de cuatro mil* **(4.000)** *acciones y* **SARA GONZALEZ NOGUERA** *propietaria de cuatro mil* **(4.000)** *acciones - Se deja constancia que todas las acciones son ordinarias, nominativas con un valor de* **cien sucres** *cada una de ellas y que a la presente fecha se encuentran suscritas y pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad con lo prescrito en el Art.238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de* **NUEVE MILLONES DE SUCRES** *dividido en* **NOVENTA MIL** *acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y, con el objeto de tratar los siguientes punto del orden del día, sobre los cuales todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratarlos, por haberlos conocidos con anticipación, los mismos que son del tenor siguiente:* **1).- CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSES.- 2).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- 3).- REFORMA DE LOS ESTAUTOS SOCIALES EN LO REFERENTE AL ARTICULO SEXTO Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA JUNTA.-** *Preside la Junta la Sra.* **DORA ULLAURI Vda. de ROMAN** *en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la secretaría el Sr.* **LUIS ROMAN ULLAURI**, *en su calidad de Gerente general y como tal secretario de las juntas generales. La Sra. Presidente ordena que por secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el Art.239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena el inicio de la sesión para tratar cada uno de los puntos de la convocatoria, solicita la palabra el Sr.* **Roberto Román**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Ullauri y manifiesta a la junta que: "El 08 de Marzo del 2.000, se expidió la ley para la Transformación Económica del Ecuador, la misma que se publicó en el registro Oficial No .34 del día 13 de los mismos mes y año, que dicha ley guarda relación con la resolución No. CERO – CERO - OCHO de la Superintendencia de Compañías y que, en ambas resoluciones se hace constar que, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, a partir del 13 de Marzo del 2.000, deben convertir el valor de sus acciones expresadas en sucres, a dólares estadounidenses y que, por lo tanto en vista de aquello, lo eleva a moción a fin de que ésta sea acogida por los accionistas". Una vez que dicha moción fue acogida favorablemente por los accionistas de la junta general por unanimidad de votos, resolvió aprobar en todas sus partes la antes citada transformación , pasando a convertir las acciones , de sucres a dólares estadounidenses de la siguiente manera: La accionista **DORA ULLAURI Vda. de ROMAN** que actualmente tiene quince mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, **AHORA TENDRA: SESENTA ACCIONES ORDINARAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA**.- El accionista **LUIS ROMAN ULLAURI** que actualmente tiene diecinueve mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, **AHORA TENDRA SETENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA**; El accionistas **JOAQUIN GONZALEZ MATAMOROS** que actualmente tiene diez mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, **AHORA TENDRA CUARENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA**; el accionista **FERNANDO GONZALEZ NOGUERA** que actualmente tiene siete mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una. **AHORA TENDRA VEINTIOCHO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA**; la accionista **MARIA ROMAN ULLAURI** que actualmente tiene seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, **AHORA TENDRA VEINTISEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTAOUNIDENSE CADA UNA**; el accionista **GUSTAVO GONZALEZ NOGUERA** que actualmente tiene seis mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, **AHORA TENDRA VEINTICUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA**; la accionista **DORA ROMAN ULLAURI** que actualmente tiene cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, **AHORA TENDRA VEINTE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA**; el accionista **JOSE ROMAN ULLAURI** que actualmente tiene cuatro mil seleciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una. **AHORA TENDRA DIECINUEVE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA** ; el accionista **ROBERTO ROMAN ULLAURI** que actualmente tiene cuatro mil selecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una , **AHORA TENDRA DIECINUEVE ACCIONES ORDINRIAS**

Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA; *la accionista* ***LUZ NOGUERA de GONZALEZ*** *que actualmente tiene cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una,* ***AHORA TENDRA DIECISEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA;*** *el accio* ***JORGE GONZALEZ NOGUERA*** *que actualmente tiene cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una,* ***AHORA TENDRA DIECISEIS ACCIONES ORDINRIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA*** *y la accionista* ***SARA GONZALEZ NOGUERA*** *que actualmente tiene cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una,* ***AHORA TENDRA DIECISEIS ACCIONES ORDINRIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA.*** *.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que tiene relación con el aumento de capital, la suscripción del mismo y la forma de pago.- Al respecto toma la palabra el Sr.* ***Roberto Román Ullauri*** *y manifiesta a la junta que: "En vista de que la compañía cuenta con un capital social de trescientos sesenta dólares estadounidenses, se hace necesario e imperioso, aumentar el mismo por lo menos a la suma de* ***UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES****, debido a que hay que cumplir con la Ley, a fin de que la empresa no entre en proceso de disolución y además porque los negocios de la compañía así lo ameritan. indicando además que dicho aumento, se lo hará mediante la suscripción y pago de* ***UN MIL CIENTO CUARENTA NUEVAS ACCIONES*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una"., por lo que eleva a moción su propuesta a fin de que se la apruebe. La junta general después de varias deliberaciones, resolvió por unanimidad, aprobar el aumento de capital en todas sus partes.- Una vez que se ha resuelto favorablemente el antes citado aumento de capital, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones. Solicita la palabra el Sra.* ***Sara González Noguera*** *y manifiesta: "En vista de que se aprobó el aumento de capital, hay que proceder a la suscripción y pago de las nuevas acciones", por lo que consulta a la sala si los accionistas harán uso de su derecho de preferencia que por ley les corresponde, respondiendo que si ejercerán cada uno de ellos sus derechos de preferencia, por lo que las nuevas* ***un mil ciento cuarenta*** *acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una, se las pasa a suscribir de la siguiente manera:* ***DORA ULLAURI Vda. de ROMAN*** *suscribe* ***ciento noventa nuevas acciones (190)*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses cada una.-* ***LUIS ROMAN ULLAURI*** *suscribe* ***doscientas cuarenta y seis (246) nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una.-* ***JOAQUIN GONZALEZ MATAMOROS*** *suscribe* ***ciento veinticinco (125) nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense.-* ***FERNANDO GONZALEZ NOGUERA*** *suscribe* ***ochenta y nueve (89) nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una.-* ***MARIA ROMAN ULLAURI*** *suscribe* ***ochenta y dos (82) nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una.-*

GUSTAVO GONZALEZ NOGUERA suscribe ***setenta y seis*** *(76)* ***nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una.- **DORA ROMAN ULLAURI** suscribe* ***sesenta y tres (63) nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una.- **JOSE ROMAN ULLAURI** suscribe* ***cincuenta y ocho (58) nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una.- **ROBERTO ROMAN ULLAURI** suscribe* ***cincuenta y ocho (58) nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una.- **LUZ NOGUERA de GONZALEZ** suscribe* ***cincuenta y uno (51) nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una.- **JORGE GONZALEZ NOGUERA** suscribe* ***cincuenta y uno (51) nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una y **SARA GONZALEZ NOGUERA** suscribe* ***cincuenta y uno (51) nuevas acciones*** *ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses cada una.- Se deja constancia que todas y cada una de las acciones suscritas en el presente acto fueron pagadas en numerario y en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.- El saldo insoluto de cada una de las acciones suscritas, serán pagadas por los suscriptores en el plazo de dos años y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.- La junta general luego de la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones, después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos, aprobarla en todas sus partes.- Habiendo resuelto favorablemente el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercero que se refiere a la reforma de los estatutos sociales y a la autorización que hay que concederle al representante legal, para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Solicita la palabra el Sr.* ***José González Noguera*** *y manifiesta a la junta que: "En vista de haberse efectuado la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares estadounidenses, así como también el aumento del capital social de la compañía, es procedente reformar los estatutos sociales especialmente el* ***artículo sexto que tiene relación con el capital social****", y que en vista de aquello, se ha permitido redactar el proyecto de reformas del antes citado artículo, el mismo que de ser aprobado, en lo posterior dirá:* ***ARTICULO SEXTO.-*** *El capital social de la compañía es de* ***UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, EL MISMO QUE ESTARA DIVIDIDO EN MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO-CERO-UNO A LAS MIL QUINIENTAS INCLUSIVE,*** *por cada acción totalmente liberada se emitirá también un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones, los títulos estarán firmados por el Gerente general y Presidente de la compañía. La junta luego de escuchar el proyecto de reformas y después de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos, resolvió aprobar en todas sus partes para que éste, sea el que rija para lo posterior, así mismo la junta por unanimidad de votos, resolvió autorizar al representante legal, para que eleve a escritura pública las decisiones tomadas en ésta junta. Habiendo resuelto todos y cada uno de los puntos de la convocatoria y no habiendo mas que tratar la Srta. Presidente, concede treinta minutos de receso para la*

confección del acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia los accionistas conjuntamente con la Srta. Presidente y el secretario que lo certifica.- f) Dora Ullauri Vda. de Román.- Presidente.- Accionista.- f) Luis Román Ullauri.- Gerente general.- Accionista.- f) Joaquín González Matamoros.- Accionista.- f) Fernando González Noguera.- Accionista.- f) María Román Ullauri.- Accionista.- f) Gustavo González Noguera.- Accionista .- f) Dora Román Ullauri.- Accionista.- f) José Román Ullauri.- Accionista.- f) Roberto Román Ullauri.- Accionista.- f) Luz Noguera de González.- Accionista.- f) Jorge González Noguera.- Accionista.- f) Sara González Noguera.- Accionista.----------

CERTIFICO.- Que la presente Junta General de Accionistas de la Compañía ***AGUA CRISTAL "ACRISTAL COMPAÑÍA ANOMINA".,*** *se llevó a efectos en ésta ciudad de Guayaquil, el* ***día 15 de Octubre del 2.001*** *y a la que me remito a ella en caso necesario.- Lo certifico.-*

Sr. LUIS ROMAN ULLAURI
Secretario de la Junta Accionistas

NOTARIA TRIGESIMA
GUAYAQUIL

PIEKO C. VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑIA ANONIMA .- La cuantía de esta escritura es de MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p.- AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑIA ANONIMA.

ING. LUIS RAMIRO ROMAN ULLAURI.
C.C.No. 09-02607332
C.V.No. 0816-258
RUC.No. 0990498432001

3

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la la ciudad de Guayaquil, en la mism fecha de su otorgamiento.-

PIERO G. AYC.PT VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

5

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA AGUA CRISTAL "ACRISTAL C.A.", otorgada ante mi, el 29 de noviembre del 2.001, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 03-G-DIC-0005403, suscrita el 21 de agosto del 2.003, por el abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.-Guayaquil, cinco de septiembre del dos mil tres.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000 9

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***03-G-DIC-0005303,*** *dictada por el* ***Intendente de Compañías de Guayaquil;*** *el 21 de Agosto del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía* ***AGUA CRISTAL "ACRISTAL C.A.";*** *de fojas* ***10.223*** *a* ***10.245,*** *número* ***769*** *del Registro Industrial y anotada bajo el número* ***26.406*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.*** *- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Septiembre del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 70527
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: